

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 21 de enero del 2025

VISTO:

Expediente Interno Expediente Interno N°00293-2025 de fecha 17 de enero del 2025, que contiene: INFORME N°08-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-EL, de fecha 17 de enero del 2025 emitido por el Especialista en Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobar el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 – VERSION N° 1**, y CARTA N° 0034-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 20 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, establece que: ***La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente;***

Que, el artículo 34° "**Contrataciones y Adquisiciones Locales**" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: ***Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.***

Asimismo, la norma contempla que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el Art. 6° "Plan Anual de Contrataciones" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

Numeral 6.2.

Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

www.munisepahua.gob.pe / RUC 20186751613

Av. Francisco Álvarez Mz. 6 Lote 1 CP. Villa Sepahua - I Etapa.

alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

Numeral 6.3.

La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Numeral 6.4.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 15° **"Plan Anual de Contrataciones"** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala textualmente que:

Numeral 15.1.

Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones

Numeral 15.2.

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 7.5. **"De la modificación del Plan Anual de Contrataciones"** de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone que:

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los



procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva, establece que: El OEC (Órgano Encargado de las Contrataciones) **en el presente caso el Especialista en Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua** (el subrayado es nuestro) **deber gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.**

Que, mediante ACUERDO, DE CONCEJO N° 048-2024-MDS-A.S.C.O de fecha 18 de diciembre del 2025, Acta de Sesión de Concejo ordinaria, se aprueba el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025** de la Municipalidad Distrital de Sepahua, para el ejercicio 2025. Aunado a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2024-MDS-ALC de fecha 18 de diciembre del 2024, se promulga este instrumento de gestión, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 008-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-EL, de fecha 17 de enero del 2025, el Especialista en Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025- VERSIÓN N°1**, de la Municipalidad Distrital de Sepahua. Para lo cual sostiene que, se deberá emitir el Acto Resolutivo de acuerdo al detalle siguiente:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025- VERSIÓN N°1					
TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	FTE/FTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL VASO DE LECHE PERIODO 2025 DE LA MDS	2.2.23.11	- RECURSOS ORDINARIOS - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/.238,380.00	ENERO

Que, con CARTA N° 0034-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 20 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal, solicitando proyectar la Resolución que apruebe el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 - VERSION N° 1**, de la Municipalidad Distrital de Sepahua,

Que, la Oficina de Gerencia Municipal procede a derivar el Expediente Interno N°00293-2025 a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su

numeral 71 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para: **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua, y modificatorias de dicho Plan; encargando a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que se realicen las acciones pertinentes en coordinación con la Gerencia Municipal en lo relativo a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2025- VERSIÓN N°1, de la Municipalidad Distrital de Sepahua de acuerdo al detalle siguiente:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2025- VERSIÓN N°1					
TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	FTE/FTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS PARA EL VASO DE LECHE PERIODO 2025 DE I.A MDS	2.2.23.11	RECURSOS ORDINARIOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/.238,380.00	ENERO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Especialista en Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación con el Estado -SEACE; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión N° 1, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6° "Plan Anual de Contrataciones" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Especialista en Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA




CPCC. Lex Keller Paredes del Águila
GERENTE MUNICIPAL